

DECRETO N°: E-1159/2018 /

COLINA, 15 de Mayo de 2018

VISTOS: Estos antecedentes: **1)** Decreto Alcaldicio N° E-972/2018, de fecha 25.04.2018, que aprueba los términos de referencia N° 2683-117-L118, del proyecto denominado “Para compra de linternas, pilas recargables, cargador”. **2)** Memorandum N° 482/2018, de fecha 15/05/2018, del Director de Administración y Finanzas, mediante el cual solicita Decreto Alcaldicio para declarar inadmisibles el proceso de la licitación antes individualizado, debido a que las ofertas presentadas no cumplen con todos los requerimientos técnicos solicitados en los Términos de Referencia. **3)** Acta Evaluación Técnica y Económica ID N° 2683-117-L118, firmada por la Encargada de la Unidad de Adquisiciones (S); y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 de Compras Públicas y Reglamento; Ley N° 20.285 sobre acceso a la información pública y su reglamento, Ley N° 19.880 sobre base de los procedimientos administrativos de los órganos de la administración del estado.

DECRETO:

Declárese inadmisibles el proceso licitatorio del proyecto denominado **“Para compra de linternas, pilas recargables, cargador” ID N° 2683-117-L118**, debido a que las ofertas presentadas no cumplen con todos los requerimientos técnicos solicitados en los Términos de Referencia.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
FDO.)MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ
ALCALDE
FDO.)ANIBAL CALDERON ARRIAGADA
SECRETARIO MUNICIPAL



ANIBAL CALDERON ARRIAGADA
SECRETARIO MUNICIPAL

MOR/ACA/EAQ/xcg

DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- Administración Municipal
- Secretaria Municipal
- Dirección de Control
- Secplan
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Adquisiciones
- Ley de Transparencia
- Oficina de Partes

E-1159/2018

15.05.18



MUNICIPALIDAD DE COLINA
Dirección de Adm. y Finanzas

MEMORÁNDUM N° 482 / 2018.

MAT.: Proceso inadmisibile.

Colina, mayo 15 de 2018.

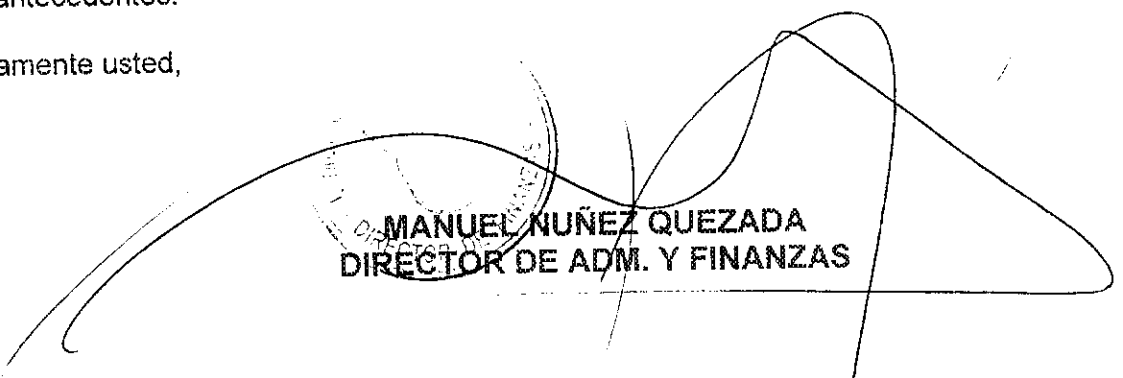
DE : SR. MANUEL NUÑEZ QUEZADA
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS

A : SR. SECRETARIO MUNICIPAL

En relación a la licitación pública “Compra de linternas, pilas recargables, cargador”, ID N°2683-117-L118, aprobado por decreto E-972 del 25.04.2018, y lo informado por la Dirección de Operaciones mediante Memorándum N°295 del 11.05.2018, solicito a usted decreto aprobatorio que declare inadmisibile el proceso licitatorio debido a que las ofertas presentadas no cumplen con todos los requerimientos técnicos solicitados en los Términos de Referencia.

Se adjuntan antecedentes.

Saluda atentamente usted,


MANUEL NUÑEZ QUEZADA
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS

MNQ/lhv.
Adj.: lo indicado
c.c.: Secretaria Municipal.
Archivo.

SECRETARIA MUNICIPAL
15 MAYO 2018
RECIBIDO

I. MUNICIPALIDAD DE COLINA
DIRECCIÓN DE OPERACIONES

MEMORÁNDUM N°295 / 2018.

MAT.: Lo que indica

Colina, 11 de Mayo del 2018.

DE: SR. RODRIGO MORALES FRACCHIA
DIRECTOR DE OPERACIONES

A : MANUEL NUÑEZ QUEZADA
DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS.

Junto con saludar, por medio del presente, vengo a solicitar dejar inadmisibile la SOLICITUD N° 33 ID LICITACION 2683-117L118, ya que no cumple con los requerimientos solicitados.

Para su conocimiento y fines pertinentes.



RODRIGO MORALES FRACCHIA
DIRECTOR DE OPERACIONES



RMF/pca

ACTA EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONOMICA

ID N°2683-117-L118

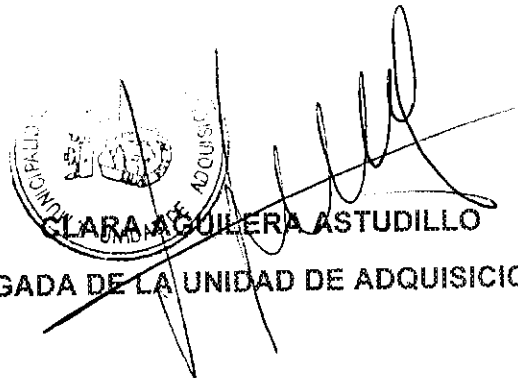
Se presentan los siguientes oferentes:

1. SOC INMOBILIARIA EL INGENIO LTDA.
2. ROBERTO FLORES E HIJOS LIMITADA
3. PATRICIO AUGUSTO HENRIQUEZ CATALDO
4. MANUEL RODOLFO DIAZ BAHAMONDES SERVICIOS ENERGETICOS PUNTO LED EMPRESA
5. MANUEL RODOLFO DIAZ BAHAMONDES SERVICIOS ENERGETICOS PUNTO LED EMPRESA
6. COMERCIAL CLS SPA.

Observación:

Las ofertas presentadas no cumplen con los requerimientos solicitados en los Términos de Referencia.

Por lo anterior, se propone declarar inadmisibile el proceso licitatorio de acuerdo con lo informado anteriormente.



CLARA AGUILERA ASTUDILLO

ENCARGADA DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES (S)

CAA/ihv.

DECRETO N° E-972/2018 /

COLINA, 25 de abril de 2018

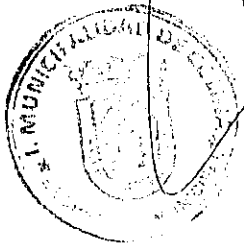
VISTOS: Memorandum N° 381/2018 de fecha 24 de abril de 2018, del Director de Administración y Finanzas, mediante el cual solicita decreto alcaldicio que apruebe los términos de referencia y llame a licitación pública, para compra de linternas, pilas recargables, cargados ID-2683-117-L118. Adjunta términos de referencia N° 2683-117-L118 Solicitud N° 33 de 16 de abril de 2018; y, lo establecido en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento, Ley N° 19.880, base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado,

DECRETO:

1) Apruébense los términos de referencia N° ID-2683-117-L118, del proyecto denominado "**Para compra de linternas, pilas recargables, cargador**". Términos de Referencia pasan a formar parte integrante del presente decreto.

2) Llámese a licitación pública para el proyecto denominado "**Para compra de linternas, pilas recargables, cargador**"

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE
FDO.) ELIZABETH ARELLANO QUIROGA
Alcaldesa (S).
FDO.) ANIBAL CALDERON ARRIAGADA,
Secretario Municipal.



ANIBAL CALDERON ARRIAGADA
SECRETARIO MUNICIPAL

EAQ/ACA/phf

DISTRIBUCION:

- Administrador Municipal
- Secretaria Municipal
- Dirección de Control
- Asesoría Jurídica
- Dirección de Finanzas
- Unidad de Adquisiciones
- Secplan
- Ley de Transparencia
- Oficina de Partes y Archivo.